



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 278-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 02 JUL. 2024

**VISTO:** El OFICIO Nº 4331-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 13 de mayo de 2024, INFORME Nº 156-2024/LGR, de fecha 07 de mayo de 2024; INFORME Nº 004182-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 09 de mayo de 2024; INFORME Nº 2775-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 10 de mayo de 2024; OFICIO Nº 0323-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 16 de mayo de 2024; INFORME Nº 0052-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 14 de mayo de 2024; INFORME Nº 239-2024/LGR, de fecha 19 de junio de 2024; INFORME Nº 239-2024/LGR, de fecha 19 de junio de 2024; INFORME Nº 5563-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 20 de junio de 2024; OFICIO Nº 5724-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de junio de 2024; demás antecedentes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 494-2004-GRUcayali-P, de fecha 05 de mayo de 2004, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO CALLES Y AVENIDAS DE INTEGRACIÓN A LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA"**, CUI Nº 2016964, por la suma de Setecientos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y 03/100 Soles (S/ 709,443.03), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa con cargo a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobre Canon (CSC) y Fondo de Compensación Regional (FCR);

Que, mediante OFICIO Nº 4331-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME Nº 156-2024/LGR, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones; el INFORME Nº 004182-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerencia de Obras y, el INFORME Nº 2775-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para la liquidación del referido proyecto.

Que, mediante OFICIO Nº 0323-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina de Contabilidad, remitió el INFORME Nº 0052-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 14 de mayo de 2024, referido a la conciliación financiera para la Liquidación Técnica Financiera (Costo Total) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO CALLES Y AVENIDAS DE INTEGRACIÓN A LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA"**, señalando que: "(...) se realizó la revisión y constatación con los datos del reporte en nuestros análisis de cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras y cuenta 1505 Estudios y Proyectos, el proyecto ya fue rebajado y/o reclasificado contablemente a la Cuenta de Gastos del Ejercicio relacionados con los Estudios de Proyecto y Otros Gastos de Obra, en el periodo 2011 y/o 2014. Por lo tanto se indica que: el proyecto ya no está en nuestro Estado de Cuenta actualmente, por lo no se puede conciliar Contablemente. Queda a responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación"

Que, es por ello que mediante INFORME Nº 239-2024/LGR, de fecha 19 de junio de 2024, el Especialista en Liquidaciones, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO CALLES Y AVENIDAS DE INTEGRACIÓN A LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA"**, que asciende a la suma de Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte y 28/100 Soles (S/ 586,420.28);

Que, cabe indicar que el INFORME Nº 239-2024/LGR, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones, fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME Nº 5563-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 20 de junio de 2024 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO Nº 5724-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de junio de 2024;

Que, el Artículo 17º, numeral 17.10 del REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establece que:

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

☎ www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, en ese contexto, habiendo el área usuaria realizado la liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLES Y AVENIDAS DE INTEGRACIÓN A LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA" y, contando con la conciliación financiera realizado por la Oficina de Contabilidad, corresponde emitir el acto resolutorio de liquidación técnica - financiera del referido proyecto por la suma ascendente a Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte y 28/100 Soles (S/ 586,420.28);

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Oficina de Contabilidad y, el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLES Y AVENIDAS DE INTEGRACIÓN A LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA", CUI N° 2016964, por la suma ascendente a Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte y 28/100 Soles (S/ 586,420.28), conforme a lo indicado en el INFORME N° 239-2024/LGR, de fecha 19 de junio de 2024, según el siguiente detalle:

Nº	COD. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	S/	IMPORTE
01	6.5.1.1.2.3	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/	59,107.90
02	6.5.1.1.2.4	ALIMENTOS A PERSONAS	S/	200.00
03	6.5.1.1.2.7	SERVICIOS NO PERSONALES	S/	72,970.00
04	6.5.1.1.2.9	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	S/	293,373.60
06	6.5.1.1.3.0	BIENES DE CONSUMO	S/	60,200.83
07	6.5.1.1.3.9	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	S/	95,917.95
08	6.5.1.1.5.1	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	S/	1,100.00
09	6.5.1.1.5.2	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	S/	3,150.00
10	6.5.1.1.7.1	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	S/	400.00
<b>TOTAL MONTO FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO</b>			<b>S/</b>	<b>586,420.28</b>

**SON: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 28/100 SOLES**





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

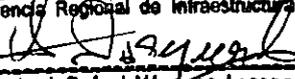
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura, es responsable por las posteriores afectaciones al costo total del Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLES Y AVENIDAS DE INTEGRACIÓN A LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA", CUI N° 2016964.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración del correspondiente Informe de Cierre del Proyecto conforme a lo establecido en el **REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su posterior remisión a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura

  
Ing. José Rafael Vázquez Lozano  
Director del Programa Sectorial IV.

